

**4.4 Material de consumo:**

Abrazaderas.  
 Aislantes térmicos y eléctricos.  
 Bornes y regletas.  
 Cable coaxial.  
 Cable de baja impedancia.  
 Cable de fibra óptica.  
 Cable para comunicación en paralelo.  
 Cable para comunicación en serie.  
 Cable telefónico.  
 Cables aislados.  
 Cables tensores para antenas.  
 Cajas de derivación telefónica.  
 Cajas de distribución telefónica.  
 Clavijas.  
 Conectores.  
 Conectores coaxiales.  
 Conectores de fibra óptica.  
 Conectores para la línea telefónica.  
 Conectores paralelo.  
 Conectores serie.  
 Conmutadores.  
 Contadores.  
 Diodos infrarrojos.  
 Diodos LED.  
 Distribuidores.  
 Estaño.  
 Interruptores.  
 Material de canalización de líneas.  
 Material de dibujo.  
 Materiales de sonería.  
 Papel.  
 Pasta desoxidante.  
 Piezas de sujeción.  
 Placas de circuitos impresos.  
 Pulsadores.  
 Relés.  
 Remaches de aluminio.  
 Tacos de fijación.  
 Tensores.  
 Tornillería.  
 Visualizadores.

**15508 REAL DECRETO 949/1997, de 20 de junio, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de prevencionista de riesgos laborales.**

El Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional, ha instituido y delimitado el marco al que deben ajustarse los certificados de profesionalidad por referencia a sus características formales y materiales, a la par que ha definido reglamentariamente su naturaleza esencial, su significado, su alcance y validez territorial, y, entre otras previsiones, las vías de acceso para su obtención.

El establecimiento de ciertas reglas uniformadoras encuentra su razón de ser en la necesidad de garantizar, respecto a todas las ocupaciones susceptibles de certificación, los objetivos que se reclaman de los certificados de profesionalidad. En substancia esos objetivos podrían considerarse referidos a la puesta en práctica de una efectiva política activa de empleo, como ayuda a la colocación y a la satisfacción de la demanda de cualificaciones por las empresas, como apoyo a la planificación y gestión de los recursos humanos en cualquier ámbito productivo, como medio de asegurar un nivel de calidad aceptable y uniforme de la formación

profesional ocupacional, coherente además con la situación y requerimientos del mercado laboral, y, para, por último, propiciar las mejores coordinación e integración entre las enseñanzas y conocimientos adquiridos a través de la formación profesional reglada, la formación profesional ocupacional y la práctica laboral.

El Real Decreto 797/1995 concibe además a la norma de creación del certificado de profesionalidad como un acto del Gobierno de la Nación y resultante de su potestad reglamentaria, de acuerdo con su alcance y validez nacionales, y, respetando el reparto de competencias, permite la adecuación de los contenidos mínimos formativos a la realidad socio-productiva de cada Comunidad Autónoma competente en formación profesional ocupacional, sin perjuicio, en cualquier caso, de la unidad del sistema por relación a las cualificaciones profesionales y de la competencia estatal en la emanación de los certificados de profesionalidad.

El presente Real Decreto regula el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de prevencionista de riesgos laborales, perteneciente a la familia profesional de Servicios a las Empresas y contiene las menciones configuradoras de la referida ocupación, tales como las unidades de competencia que conforman su perfil profesional, y los contenidos mínimos de formación idóneos para la adquisición de la competencia profesional de la misma ocupación, junto con las especificaciones necesarias para el desarrollo de la acción formativa; todo ello de acuerdo al Real Decreto 797/1995, varias veces citado.

En su virtud, en base al artículo 1, apartado 2 del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, previo informe de las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional y del Consejo General de la Formación Profesional, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,

**DISPONGO:****Artículo 1. Establecimiento.**

Se establece el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de Prevencionista de Riesgos Laborales, de la familia profesional de Servicios a las Empresas, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Artículo 2. Especificaciones del certificado de profesionalidad.**

1. Los datos generales de la ocupación y de su perfil profesional figuran en el anexo I.

2. El itinerario formativo, su duración y la relación de los módulos que lo integran, así como las características fundamentales de cada uno de los módulos figuran en el anexo II, apartados 1 y 2.

3. Los requisitos del profesorado y los requisitos de acceso del alumnado a los módulos del itinerario formativo figuran en el anexo II, apartado 3.

4. Los requisitos básicos de instalaciones, equipos y maquinaria, herramientas y utillaje figuran en el anexo II, apartado 4.

**Artículo 3. Acreditación del contrato para la formación.**

Las competencias profesionales adquiridas mediante el contrato para la formación se acreditarán por relación a una, varias o todas las unidades de competencia que

conforman el perfil profesional de la ocupación, a las que se refiere el presente Real Decreto, según el ámbito de la prestación laboral pactada que constituya el objeto del contrato, de conformidad con los artículos 3.3 y 4.2 del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo.

Disposición transitoria única. *Adaptación al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.*

Los centros autorizados para dispensar la Formación Profesional Ocupacional a través del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, deberán adecuar la impartición de las especialidades formativas homologadas a los requisitos de instalaciones, materiales y equipos, recogidos en el anexo II, apartado 4 de este Real Decreto, en el plazo de un año, comunicándolo inmediatamente a la Administración competente.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean precisas para desarrollar el presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

## ANEXO I

### I. REFERENTE OCUPACIONAL

#### 1. Datos de la ocupación

- 1.1 Denominación: prevencionista de riesgos laborales.
- 1.2 Familia profesional de: Servicios a las Empresas.

#### 2. Perfil profesional de la ocupación

2.1 Competencia general: colabora en la prevención, protección colectiva y personal mediante el establecimiento de medidas de control y correctoras para evitar y/o reducir los riesgos hasta niveles aceptables con el fin de conseguir la mejora de la seguridad y la salud en el entorno laboral, tal y como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

##### 2.2 Unidades de competencia:

1. Colaborar en la gestión de la prevención de riesgos laborales en el proceso de producción de bienes y servicios.
2. Coordinar las tareas de prevención de los riesgos laborales relacionados con los locales, instalaciones y equipos de trabajo.
3. Coordinar las tareas de prevención de los riesgos de exposición a los agentes ambientales contaminantes.
4. Coordinar las tareas de prevención de los riesgos laborales derivados de la carga y la organización del trabajo.

2.3 Realizaciones profesionales y criterios de ejecución.

#### Unidad de competencia 1: colaborar en la gestión de la prevención de riesgos laborales en el proceso de producción de bienes y servicios

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
1.1 Colaborar en la implantación y desarrollo de la política de seguridad y salud marcada por la dirección, participando en su definición, puesta en marcha y difusión, para garantizar unas buenas condiciones de trabajo.	1.1.1 Participando en la evaluación del sistema de prevención existente y en la elaboración del programa preventivo. 1.1.2 Colaborando con los órganos de la administración y empresas con competencias en materia de prevención de riesgos laborales. 1.1.3 Explicando los peligros involucrados en la realización de un trabajo. 1.1.4 Estableciendo los procedimientos a seguir cara a la ejecución de un trabajo. 1.1.5 Constatando que son seguros y correctos: los métodos y procedimientos de trabajo, el uso de productos, el acondicionamiento de los puestos de trabajo. 1.1.6 Revisando y proponiendo las medidas que permitan su mejora en lo que se refiere a: equipos, instalaciones, comportamientos de las personas expuestas a riesgos. 1.1.7 Recogiendo datos de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales y daños derivados del trabajo siguiendo la metodología establecida. 1.1.8 Cumplimentando fichas y/o registros sobre: máquinas, instalaciones, preparados y sustancias químicas.
1.2 Promover la aplicación de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales asegurando la elaboración y actualización de normas internas, para su difusión y cumplimiento.	1.2.1 Adaptando las instalaciones, equipos, máquinas, productos y sustancias a la normativa vigente propia de la actividad. 1.2.2 Informando a los superiores de la actualización normativa y poniendo de manifiesto las diferencias que pudieran tener con la situación existente en la empresa. 1.2.3 Proponiendo las medidas necesarias a aplicar para dar cumplimiento a la nueva normativa.

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
1.3 Participar en entrenamientos y campañas informativas, en materia de prevención de riesgos laborales, informando y formando a los trabajadores y a sus representantes, para promover comportamientos seguros.	<p>1.2.4 Participando con otros departamentos y/o empresas especializadas en el desarrollo de nuevas normativas internas.</p> <p>1.2.5 Colaborando en el establecimiento de los criterios de referencia internos.</p> <p>1.3.1 Participando en el diseño de acciones formativas en prevención, con colaboración o no de órganos de la administración o empresas especializadas.</p> <p>1.3.2 Desarrollando acciones formativas básicas y entrenamientos en prevención de riesgos laborales.</p> <p>1.3.3 Realizando campañas de promoción de la prevención de riesgos laborales utilizando medios audiovisuales, tabloneros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas.</p> <p>1.3.4 Promoviendo la participación de los trabajadores mediante el establecimiento, entre otros, de mecanismos para la atención de sugerencias y opiniones.</p> <p>1.3.5 Efectuando el seguimiento de las sugerencias aceptadas sobre prevención de riesgos laborales.</p>
1.4 Gestionar el aprovisionamiento, conservación y uso de equipos de protección individual siguiendo las pautas establecidas para asegurar que se dispone de ellos en el momento y lugar adecuados.	<p>1.4.1 Informando a sus superiores de los equipos a utilizar existentes en el mercado, sus características y su adecuación con las normas vigentes.</p> <p>1.4.2 Proponiendo un sistema de almacén, con definición de mínimos, procedimientos de reposición y control que garantice la disponibilidad necesaria en el momento de su uso.</p> <p>1.4.3 Estableciendo un registro actualizado de los datos de los controles del estado de los equipos.</p> <p>1.4.4 Informando a los trabajadores que han de utilizar los diversos equipos de protección personal sobre necesidad de utilización de los equipos adecuados en los diferentes trabajos, capacidad de protección de los equipos, formas correctas de uso y mantenimiento.</p>
1.5 Coordinar la elaboración del plan de emergencia interno y externo (cuando la actividad así lo requiera) asistiendo a las personas competentes para cumplir con la normativa existente al respecto.	<p>1.5.1 Participando en el estudio y elaboración del plan de emergencia interior de acuerdo con los riesgos existentes, la organización de la empresa y con la normativa general, en colaboración con sus superiores.</p> <p>1.5.2 Facilitando a las autoridades toda la información necesaria para establecer los planes de emergencia exterior.</p>
1.6 Coordinar acciones de emergencia y primeros auxilios siguiendo el plan establecido y aplicando las técnicas correspondientes para garantizar la seguridad de los trabajadores de la empresa en caso de emergencias.	<p>1.6.1 Actuando en todo momento con criterios adecuados a la situación: conato de emergencia, emergencia parcial, emergencia total, evacuación.</p> <p>1.6.2 Manteniendo en perfectas condiciones todos los medios necesarios para actuar en casos de emergencia (medios de información, comunicación y transporte, botiquín de primeros auxilios).</p> <p>1.6.3 Colaborando en la formación en primeros auxilios a personas que deben actuar en situación de riesgo.</p> <p>1.6.4 Determinando cuales son las medidas de primeros auxilios oportunas y aplicándolas a la víctima (condiciones de movimiento, primeras curas de urgencia).</p>
1.7 Comprobar el etiquetado, envasado y almacenamiento de los productos químicos siguiendo la normativa vigente aplicable a la actividad, para garantizar el uso seguro de productos químicos.	<p>1.7.1 Aportando información sobre cuales han de ser los requerimientos de etiquetado de las sustancias y preparados que se utilizan en la actividad que supongan un riesgo.</p> <p>1.7.2 Verificando el correcto etiquetado, envasado y disponibilidad de fichas de seguridad de las sustancias y preparados que entran al centro de trabajo.</p> <p>1.7.3 Vigilando la manipulación segura de preparados y/o sustancias en el proceso, en el almacenamiento y las condiciones de las instalaciones y los equipos que los procesan.</p>
1.8 Gestionar la señalización de seguridad mediante la adquisición, instalación y revisión de las señales correspondientes para la identificación de los riesgos y las medidas preventivas existentes en la actividad.	<p>1.8.1 Seleccionando las señales de peligro, advertencia y/o recomendación adecuadas a la actividad.</p> <p>1.8.2 Controlando la instalación de la señalización en los locales, instalaciones, máquinas y equipos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>1.8.3 Estableciendo un procedimiento para la revisión y actualización de la señalización.</p>

**Unidad de competencia 2: coordinar las tareas de prevención de los riesgos laborales relacionados con los locales, instalaciones y equipos de trabajo**

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
<p>2.1 Identificar los peligros derivados de las condiciones de seguridad presentes en la actividad mediante la comprobación de los locales, instalaciones, métodos y procedimientos, sustancias y preparados, para detectar los riesgos existentes.</p>	<p>2.1.1 Participando en las inspecciones periódicas de riesgos laborales.</p> <p>2.1.2 Comprobando con la normativa vigente y con las normas internas: la idoneidad de las características de los locales e instalaciones, máquinas y equipos de trabajo, los métodos y procedimientos de trabajo.</p> <p>2.1.3 Comunicando el incumplimiento de las normas internas o las anomalías detectadas a sus superiores y/o a los responsables de las empresas como clientes.</p> <p>2.1.4 Recogiendo información de los trabajadores, representantes y demás grupos sociales implicados.</p> <p>2.1.5 Realizando un inventario de los peligros detectados.</p> <p>2.1.6 Analizando los accidentes/incidentes con los testigos presenciales y los expertos técnicos.</p> <p>2.1.7 Realizando informes sobre los hechos ocurridos, las posibles causas del mismo, las acciones necesarias para evitar su repetición.</p>
<p>2.2 Evaluar, dentro de su ámbito de competencia, los riesgos derivados de las condiciones de seguridad, utilizando los métodos de estimación establecidos para determinar las situaciones de riesgo.</p>	<p>2.2.1 Aplicando las técnicas de inspección e investigación, salvo las específicamente reservadas a los técnicos especialistas.</p> <p>2.2.2 Colaborando con los especialistas cuando sean éstos quienes realicen la evaluación de los riesgos.</p> <p>2.2.3 Comparando los resultados obtenidos en la estimación con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de referencia internos.</p> <p>2.2.4 Clasificando los riesgos en función de su peligrosidad.</p>
<p>2.3 Colaborar en la implantación de medidas preventivas, proponiendo y adoptando las adecuadas para eliminar o reducir los riesgos.</p>	<p>2.3.1 Priorizando las actuaciones preventivas en función de la clasificación de los riesgos.</p> <p>2.3.2 Aplicando los principios generales de prevención en las medidas preventivas propuestas.</p> <p>2.3.3 Realizando las acciones preventivas propuestas en aquellos casos que no requiera de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.</p> <p>2.3.4 Participando en el desarrollo y adopción de medidas preventivas cuando se ha requerido de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.</p>
<p>2.4 Controlar la eficacia de las medidas preventivas revisando y comprobando las condiciones de seguridad para detectar y subsanar los posibles fallos.</p>	<p>2.4.1 Comprobando si existen modificaciones en los locales, equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias y preparados, así como en los métodos de trabajo, que puedan afectar a la eficacia de las medidas preventivas implantadas.</p> <p>2.4.2 Revisando las instrucciones de los puestos de trabajo, para incluir las modificaciones y las exigencias de las normas.</p> <p>2.4.3 Verificando que las medidas preventivas implantadas no originan la aparición de nuevos riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, ni eventuales daños derivados del trabajo.</p> <p>2.4.4 Participando en la propuesta de modificaciones sobre locales, equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias y preparados, así como en los métodos de trabajo.</p>
<p>2.5 Controlar las condiciones de seguridad en que se realizan las actividades peligrosas, comprobando los métodos y procedimientos establecidos para eliminar o reducir los riesgos derivados de las mismas.</p>	<p>2.5.1 Informando a los trabajadores de las normas internas que deben adoptar para la realización de su trabajo en los casos de: trabajos en altura, trabajos en recintos confinados, trabajos de mantenimiento, trasvase de líquidos inflamables, soldadura en presencia de productos inflamables.</p> <p>2.5.2 Verificando que los trabajos se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>2.5.3 Verificando la existencia de los medios auxiliares necesarios de acuerdo con sus características específicas para la ejecución de su trabajo.</p> <p>2.5.4 Recogiendo las sugerencias y opiniones de los trabajadores implicados sobre la operatividad de las normas de trabajo.</p>

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
<p>2.6 Mantener las condiciones de uso de los sistemas de prevención y alarma verificando periódicamente su estado para garantizar su correcto funcionamiento.</p>	<p>2.6.1 Estableciendo un plan de control y mantenimiento preventivo de los sistemas de prevención, los sistemas redundantes de alarmas.</p> <p>2.6.2 Vigilando el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo (detección de gases, humos).</p> <p>2.6.3 Registrando y actualizando los resultados de los controles de los elementos del sistema.</p> <p>2.6.4 Manteniendo en buen estado de uso los equipos integrantes de los sistemas de prevención y alarma.</p> <p>2.6.5 Revisando los sistemas de extinción de incendios de acuerdo con la normativa aplicable al sector.</p> <p>2.6.6 Señalizando, en las instalaciones, los equipos de lucha contra incendios.</p>

**Unidad de competencia 3: coordinar las tareas de prevención de los riesgos de exposición a los agentes ambientales contaminantes**

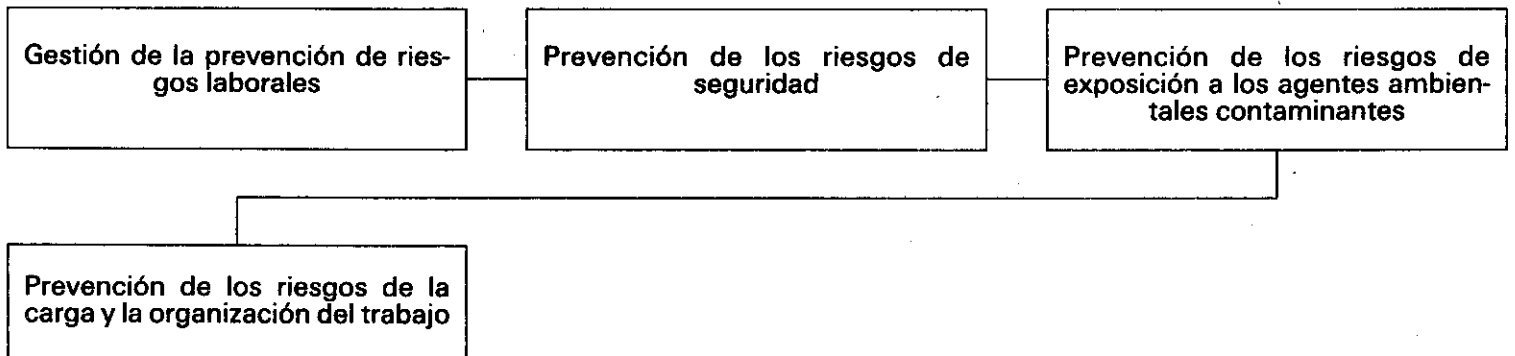
REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
<p>3.1 Identificar los peligros debidos a los agentes químicos, físicos y biológicos presentes en la actividad mediante la comprobación de los métodos, procedimientos de trabajo, locales, equipos, sustancias y productos, para detectar los riesgos existentes.</p>	<p>3.1.1 Verificando la idoneidad de los métodos y procedimientos de trabajo en relación con las normativas vigentes y con las normas internas.</p> <p>3.1.2 Identificando en los diversos procesos de producción, los agentes físicos y químicos presentes en el proceso productivo.</p> <p>3.1.3 Revisando los locales, las instalaciones, los materiales y los métodos de trabajo, identificando las situaciones de exposición de los trabajadores a agentes biológicos.</p> <p>3.1.4 Recogiendo información de los trabajadores, representantes y demás grupos sociales implicados.</p> <p>3.1.5 Recabando información no confidencial al servicio médico de empresa sobre la aparición de alteraciones de la salud relacionadas con la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos.</p> <p>3.1.6 Analizando los incidentes ocurridos recogiendo todos los datos o informaciones relacionados con el incidente intentando relacionar la causa y el efecto.</p> <p>3.1.7 Comunicando el incumplimiento de las normas internas o las anomalías detectadas en los procedimientos, a sus superiores y/o a los responsables de las empresas como clientes.</p>
<p>3.2 Evaluar, dentro de su ámbito de competencia, el riesgo de exposición a los agentes físicos, químicos y biológicos, utilizando las técnicas y procedimientos adecuados a cada agente para determinar la existencia de situaciones de riesgo.</p>	<p>3.2.1 Midiendo los niveles de agentes físicos y agentes químicos presentes en la actividad, dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>3.2.2 Colaborando con los especialistas cuando sean éstos quienes realicen la evaluación de los riesgos.</p> <p>3.2.3 Utilizando los equipos e instrumentos de medida adecuados a su nivel de competencia, siguiendo las instrucciones de uso y conservación.</p> <p>3.2.4 Solicitando procedimientos de análisis para determinaciones más precisas de los niveles de agentes químicos y físicos y para la identificación de los agentes biológicos.</p> <p>3.2.5 Comparando los resultados obtenidos en la estimación del riesgo de exposición a los diferentes agentes químicos y físicos con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de valoración establecidos.</p> <p>3.2.6 Valorando las medidas obtenidas por los sistemas de detección ambiental de agentes químicos y su adecuación a la normativa aplicable.</p> <p>3.2.7 Participando en la evaluación del riesgo de exposición a agentes biológicos.</p> <p>3.2.8 Clasificando los riesgos en función de su gravedad.</p>

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
<p>3.3 Colaborar en la implantación de medidas preventivas proponiendo y desarrollando las adecuadas para eliminar y/o reducir los riesgos.</p>	<p>3.3.1 Priorizando las actuaciones preventivas en función de la clasificación de riesgos.            3.3.2 Aplicando los principios generales de la prevención en las medidas preventivas propuestas.            3.3.3 Proponiendo modificaciones en los métodos y procedimientos de trabajo eliminando y/o reduciendo los riesgos higiénicos.            3.3.4 Proponiendo las modificaciones y las exigencias de las normas a incluir en las instrucciones de los puestos de trabajo.            3.3.5 Realizando las acciones preventivas propuestas en aquellos casos que no requiera de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.            3.3.6 Participando en el desarrollo y adopción de medidas preventivas cuando se ha requerido de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.</p>
<p>3.4 Controlar la eficacia de las medidas preventivas implantadas revisando y comprobando los métodos y condiciones de trabajo para detectar posibles fallos y subsanarlos.</p>	<p>3.4.1 Asesorando al personal sobre las normas y procedimientos que debe cumplir durante su trabajo.            3.4.2 Estableciendo un programa de control periódico para comprobar la presencia y los niveles de los agentes contaminantes presentes en la actividad.            3.4.3 Revisando periódicamente los métodos y condiciones de trabajo seguros de los trabajadores expuestos a agentes biológicos.            3.4.4 Comprobando periódicamente si existen modificaciones en cuanto a las sustancias y preparados, métodos y procedimientos de trabajo, que puedan afectar a la eficacia de las medidas preventivas implantadas.            3.4.5 Verificando que las medidas preventivas implantadas no originan la aparición de nuevos riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, ni eventuales daños derivados del trabajo.            3.4.6 Participando en la propuesta de modificaciones sobre la utilización de sustancias y preparados peligrosos y sobre métodos y procedimientos de trabajo para asegurar la prevención de riesgos de exposición a los agentes químicos.</p>

**Unidad de competencia 4: coordinar las tareas de prevención de los riesgos laborales derivados de la carga y la organización del trabajo**

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
<p>4.1 Identificar los peligros debidos a la carga y la organización del trabajo presentes en la actividad mediante la comprobación de los métodos y procedimientos de trabajo para detectar los riesgos existentes.</p>	<p>4.1.1 Recogiendo aquella información relevante para el conocimiento de los riesgos derivados de la organización y carga de trabajo.            4.1.2 Observando el trabajo mientras éste se está llevando a cabo.            4.1.3 Registrando posibles tensiones y «desviaciones» entre los procedimientos de trabajo reales y los procedimientos teóricos (si existen).            4.1.4 Registrando aquellas tareas que presentan especiales riesgos para los trabajadores desde el punto de vista de la carga y de la organización del trabajo.            4.1.5 Comprobando la idoneidad de los métodos y procedimientos de trabajo en relación con las normas existentes.            4.1.6 Recogiendo la opinión que todos los grupos sociales implicados tienen al respecto: dirección, servicios de prevención, departamento de personal, mandos directos, trabajadores.            4.1.7 Informando de las innovaciones técnicas, materiales y/u organizativas que puedan generar riesgos.</p>
<p>4.2 Evaluar, dentro de su ámbito de competencia, los riesgos derivados de la carga y la organización del trabajo, utilizando las técnicas y procedimientos adecuados en cada caso para determinar situaciones de riesgo.</p>	<p>4.2.1 Informando de la conveniencia de llevar a cabo una evaluación de los riesgos detectados.            4.2.2 Colaborando con los especialistas cuando sean éstos quienes realicen la evaluación de los riesgos.            4.2.3 Colaborando con los especialistas en la determinación de la metodología a emplear en función de los riesgos definidos y la población trabajadora a estudiar.</p>

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCIÓN
4.3 Colaborar en la implantación de medidas preventivas proponiendo y adoptando éstas para eliminar y/o reducir los riesgos derivados de la carga y la organización del trabajo.	<p>4.2.4 Aplicando, dentro de su ámbito de competencia, las técnicas más adecuadas para evaluar los riesgos: realización de entrevistas, observación, grupo de discusión, aplicación de escalas...</p> <p>4.2.5 Colaborando en la aplicación de métodos globales de análisis de las condiciones de trabajo, cuando así se estime necesario.</p> <p>4.2.6 Elaborando informes de los resultados obtenidos tras la aplicación de las técnicas de análisis.</p> <p>4.2.7 Comparando los resultados obtenidos en la estimación con los valores dados por la normativa vigente (si existieran) y con los criterios de referencia internos.</p> <p>4.2.8 Priorizando las actuaciones preventivas en función de los riesgos detectados, el número de trabajadores afectados y la gravedad de los posibles daños.</p> <p>4.3.1 Aplicando los principios generales de la prevención en las medidas preventivas propuestas.</p> <p>4.3.2 Proponiendo modificaciones en los métodos y procedimientos de trabajo eliminando y/o reduciendo los riesgos derivados de la carga y organización del trabajo.</p> <p>4.3.3 Colaborando en la elaboración de un programa de implantación y seguimiento de las medidas preventivas.</p> <p>4.3.4 Poniendo en marcha el programa de implantación de las medidas preventivas en colaboración con los trabajadores afectados.</p> <p>4.3.5 Solicitando el asesoramiento de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.</p>
4.4 Controlar la eficacia de las medidas preventivas implantadas revisando y comprobando los métodos y condiciones de trabajo para detectar posibles fallos y subsanarlos.	<p>4.4.1 Estableciendo un programa de control periódico para comprobar si las medidas implantadas han introducido nuevos riesgos.</p> <p>4.4.2 Haciendo un seguimiento de las nuevas normas legales que regulan aspectos relacionados con la organización y la carga de trabajo.</p> <p>4.4.3 Verificando que las medidas preventivas implantadas no originan la aparición de nuevos riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, ni eventuales daños derivados del trabajo.</p> <p>4.4.4 Asesorando al personal sobre las normas y procedimientos que debe cumplir durante su trabajo.</p>
4.5 Colaborar en el seguimiento y control de los puestos de trabajo con condiciones de trabajo especiales relacionadas con la organización y la carga de trabajo siguiendo la metodología apropiada a cada tipo de riesgo para eliminarlos o al menos reducirlos.	<p>4.5.1 Informando a los trabajadores afectados sobre los riesgos a los que se hallan expuestos y las medidas a adoptar para evitarlos en lo que se refiere a tareas que impliquen: el mantenimiento prolongado de posturas, la adopción de posturas forzadas, la manipulación de cargas, la realización de movimientos repetitivos, la realización de una fuerza importante, la organización de los turnos de trabajo y el trabajo nocturno, el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos, causas, consecuencias y modos de afrontamiento del estrés.</p> <p>4.5.2 Informando de la aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud relacionadas con la carga física de trabajo (el mantenimiento prolongado de posturas, la adopción de posturas forzadas), el estrés, el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos, el trabajo a turnos y el trabajo nocturno.</p> <p>4.5.3 Colaborando en el diseño, preparación y puesta en marcha de programas informativos y/o formativos sobre estos riesgos.</p> <p>4.5.4 Consultando y facilitando la participación de los trabajadores y/o sus representantes en el seguimiento y control de estas tareas.</p> <p>4.5.5 Verificando que las tareas se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos, los puestos de trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos, cumplen los requisitos establecidos, la actividad del trabajador se organiza de acuerdo a las pausas o cambios de actividad previstos.</p>

**ANEXO II****II. REFERENTE FORMATIVO****1. Itinerario formativo****1.1 Duración:**

Contenidos prácticos: 120 horas.

Contenidos teóricos: 180 horas.

Evaluaciones: 20 horas.

Duración total: 320 horas.

**1.2 Módulos que lo componen:**

1. Gestión de la prevención de riesgos laborales.
2. Prevención de los riesgos de seguridad.
3. Prevención de los riesgos de exposición a los agentes ambientales contaminantes.
4. Prevención de los riesgos de la carga y la organización del trabajo.

**2. Módulos formativos**

**Módulo 1. Gestión de la prevención de riesgos laborales (asociado a la unidad de competencia 1: colaborar en la gestión de la prevención de riesgos laborales en el proceso de producción de bienes y servicios)**

Objetivo general del módulo: colaborar en la planificación de la acción preventiva de acuerdo con el marco legal, técnico y organizativo que regula y condiciona la prevención de riesgos laborales.

Duración: 90 horas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Distinguir los conceptos básicos del ámbito de la prevención de riesgos laborales.	1.1.1 Diferenciar los siguientes conceptos: prevención y protección; accidente e incidente; accidente de trabajo y enfermedad profesional; peligro y riesgo; daño derivado del trabajo.
1.2 Conocer los factores de riesgo de las condiciones de trabajo, las posibles agresiones para la seguridad y la salud y las técnicas preventivas para su mejora.	1.2.1 Identificar los factores de riesgo de las condiciones de trabajo. 1.2.2 Identificar las técnicas preventivas para la mejora de las condiciones de trabajo. 1.2.3 Identificar los daños para la seguridad y la salud en el ámbito laboral. 1.2.4 Relacionar los daños con los factores de riesgo debidos a condiciones de trabajo deficientes. 1.2.5 Asociar los factores de riesgo con las técnicas preventivas de actuación.
1.3 Conocer las funciones de los Organismos públicos, entidades, departamentos internos de la empresa y representantes de los trabajadores con competencias en Prevención de Riesgos Laborales.	1.3.1 Citar las funciones de los Organismos públicos y entidades con competencias en Prevención de Riesgos Laborales. 1.3.2 Citar las funciones de los departamentos internos de la empresa y representantes de los trabajadores con competencias en Prevención de Riesgos Laborales.
1.4 Aplicar la legislación vigente en prevención de riesgos laborales.	1.4.1 Elaborar informes sobre las nuevas normas y/o reglamentos y sobre las modificaciones de las existentes. 1.4.2 Transformar la legislación vigente en normas internas de la empresa.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	1.4.3 Diferenciar entre frases de riesgo (frases R) y consejos de prudencia (frases S). 1.4.4 Relacionar los pictogramas con el peligro. 1.4.5 Indicar las condiciones de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos. 1.4.6 Indicar la señalización adecuada con respecto a los riesgos.
1.5 Precisar la metodología para la recogida de datos referentes a accidentes, incidente, enfermedades profesionales, mantenimiento de máquinas y equipos, sustancias y preparados.	1.5.1 Cumplimentar los partes de accidentes y demás registros oficiales. 1.5.2 Completar los registros internos de la empresa relacionados con accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. 1.5.3 Cumplimentar fichas y/o registros relativos al mantenimiento de máquinas y equipos.
1.6 Organizar el aprovisionamiento y conservación de equipos de protección individual.	1.6.1 Clasificar los equipos de protección individual (EPI) en relación a los peligros que protegen. 1.6.2 Identificar malas condiciones de uso de los EPI. 1.6.3 Resumir las normas de uso y mantenimiento de los EPI. 1.6.4 Indicar las condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación y reposición de los EPI.
1.7 Ejecutar las funciones correspondientes en situaciones de emergencia en su área de responsabilidad.	1.7.1 Describir las funciones a desempeñar en una situación de emergencia determinada.
1.8 Actuar en primeros auxilios.	1.8.1 Elegir los medios necesarios de que deben ser dotados los botiquines. 1.8.2 Citar los medios necesarios para intervenir en primeros auxilios. 1.8.3 Indicar los pasos a seguir en el tratamiento de los accidentados (posicionamiento de enfermos, inmovilización).

#### Contenidos teórico-prácticos:

a) Conceptos de: el trabajo. La salud. Los riesgos profesionales y su prevención. Los accidentes de trabajo. Las enfermedades profesionales. Las enfermedades relacionadas con el trabajo. Otros riesgos para la salud de los trabajadores. Las condiciones de trabajo. Factores de riesgo y técnicas preventivas. Seguridad, Higiene, Ergonomía, Psicosociología.

b) Las condiciones de seguridad: las máquinas y los equipos. Las herramientas. Los espacios de trabajo. La manipulación y el transporte. La electricidad. Los incendios.

c) El medio ambiente de trabajo: el ruido. Las vibraciones. La iluminación. Las condiciones termohigrométricas. Las radiaciones. Contaminantes químicos. Contaminantes biológicos.

d) La carga y la organización del trabajo: la fatiga física. La carga mental. La ergonomía del puesto de trabajo.

e) La organización de la prevención: la legislación sobre seguridad, higiene y salud en el trabajo. Los Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

f) La organización de la prevención dentro de la empresa: prevención integrada. Planificación de la prevención: la evaluación de riesgos. Participación de los trabajadores. Información a los trabajadores. Servicios de prevención internos y externos.

g) Programación formativa: análisis de necesidades en formación. Las técnicas de motivación y estrategias

en formación. Principios psicológicos del aprendizaje. Técnicas de comunicación. Métodos de enseñanza de adultos. La evaluación en formación.

h) Normativa Española y Comunitaria de Prevención de Riesgos Laborales. Equipos de protección individual. Señalización de seguridad. Etiquetado y clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Almacenamiento de productos químicos.

i) Principios básicos de gestión: política. Organización. Planificación. Medición de actuaciones. Auditorías.

j) Planes de emergencia y evacuación.

k) Actuación ante situaciones de emergencia.

l) Botiquín de primeros auxilios.

m) Quemaduras de origen físico y químico.

n) Hemorragias, fracturas y heridas.

ñ) Intoxicaciones.

o) Rescate y transporte de heridos y enfermos graves.

p) Realizar una simulación de un plan de emergencia.

q) Aplicar técnicas de primeros auxilios.

r) Seleccionar equipos de protección individual más adecuados a la protección frente a un riesgo dado.

s) Comprobar el funcionamiento de los equipos de protección individual.

t) Elaborar un procedimiento de trabajo adecuado a la normativa dada.

u) Etiquetar los envases de productos químicos.

v) Elaborar informes sobre maquinaria, equipos o instalaciones indicando los riesgos y las anomalías detectadas.

**Módulo 2. Prevención de los riesgos de seguridad (asociado a la unidad de competencia 2: coordinar las tareas de prevención de los riesgos laborales relacionados con los locales, instalaciones y equipos de trabajo)**

Objetivo general del módulo: analizar los procesos de trabajo, evaluando los riesgos derivados de las condiciones de seguridad y colaborando en la propuesta de medidas apropiadas, teniendo en cuenta la normativa vigente.  
Duración: 70 horas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar los peligros derivados de las condiciones de seguridad.	2.1.1 Seleccionar la técnica de análisis apropiada para la identificación de los peligros. 2.1.2 Complimentar correctamente los documentos utilizados para la recogida de información sobre los accidentes e incidentes. 2.1.3 Elaborar registros de accidentes e incidentes que incluyan todos los datos de interés. 2.1.4 Calcular los índices estadísticos en relación con los datos suministrados. 2.1.5 Determinar las causas de los accidentes acaecidos aplicando correctamente la metodología de investigación de accidentes.
2.2 Estimar los riesgos siguiendo criterios cualitativos y/o cuantitativos.	2.2.1 Calcular la probabilidad de los riesgos indicando la frecuencia de exposición y sus consecuencias. 2.2.2 Determinar el valor (cualitativo y/o cuantitativo) de cada uno de los parámetros en los peligros identificados.
2.3 Relacionar las mediciones obtenidas con los criterios de referencia establecidos.	2.3.1 Determinar los valores de referencia aplicables a los riesgos detectados. 2.3.2 Comparar los valores medidos con los valores de referencia establecidos determinando la existencia o no de riesgos. 2.3.3 Clasificar los riesgos evaluados de mayor a menor peligrosidad.
2.4 Aplicar medidas preventivas frente a los riesgos detectados.	2.4.1 Priorizar las medidas preventivas en base a la peligrosidad de los riesgos. 2.4.2 Seleccionar las medidas preventivas adecuadas para la eliminación o reducción de los riesgos. 2.4.3 Diferenciar las medidas preventivas que se aplican sobre el origen del riesgo y sobre el trabajador.
2.5 Controlar el procedimiento seguido en trabajos de especial peligrosidad.	2.5.1 Elaborar procedimientos de trabajo que contemplen: quién autoriza, a quién autoriza y cómo se deben hacer los siguientes trabajos: trabajo en altura, trabajo en recintos confinados, trasvase de líquidos inflamables, soldadura en presencia de líquidos inflamables.
2.6 Utilizar y mantener los sistemas de protección y alarma contra incendios necesarios en caso de emergencia.	2.6.1 Elegir el agente extintor más adecuado al tipo de fuego que se trata de eliminar. 2.6.2 Determinar el número y ubicación de extintores de acuerdo al riesgo intrínseco de incendio y las características del centro siguiendo la normativa. 2.6.3 Complimentar fichas y/o registros relativos al mantenimiento de los sistemas de protección y lucha contra incendios siguiendo la normativa aplicable. 2.6.4 Indicar, mediante señales, la ubicación de los medios de extinción, lucha contra incendios y evacuación del centro de trabajo.

**Contenidos teórico-prácticos:**

- a) El lugar y la superficie de trabajo. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.
- b) Herramientas manuales. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.
- c) Maquinaria y equipos. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.
- d) Equipos de elevación y transporte. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.
- e) Instalación eléctrica. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.
- f) Calderas y recipientes a presión. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.

g) Equipos neumo-hidráulicos. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Normativa.

h) Incendio y explosión. Peligros, medidas preventivas y protectoras. Sistemas de protección y alarma. Mantenimiento de los equipos de lucha contra incendios. Normativa.

i) Mantenimiento preventivo. Consignación de equipos e instalaciones.

j) Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en altura, trabajos en recintos confinados, trasvase de líquidos inflamables, soldadura en presencia de productos inflamables: peligros inherentes, medidas preventivas y de protección. Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo.

k) Análisis de riesgos: métodos cualitativos y semi-cuantitativos de análisis de riesgos debidos a las condiciones de seguridad.

l) Técnicas de análisis de riesgos: inspecciones de seguridad: objetivo, metodología, etapas. La notificación y el registro de accidentes. Normativa. La estadística como medida de control. Índices estadísticos. La investigación de accidentes. Metodología.

m) Identificar los peligros más comunes en los diferentes sectores de actividad.

n) Medir los riesgos debidos a las condiciones de seguridad y clasificarlos por su grado de peligrosidad.

ñ) Calcular índices estadísticos y elaborar listas de chequeo para la ejecución de inspecciones de seguridad.

o) Clasificar las diversas zonas de un centro de trabajo en función del peligro de incendio e indicar los equipos de lucha contra incendios de cada zona en función del riesgo.

p) Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo en diferentes equipos según documentos técnicos y cumplimentar los partes correspondientes.

q) Elaborar procedimientos de trabajo para: trabajos en altura y/o recintos confinados y/o trasvase de líquidos inflamables y/o soldadura en presencia de productos inflamables.

### **Módulo 3. Prevención de los riesgos de exposición a los agentes ambientales contaminantes (asociado a la unidad de competencia 3: coordinar las tareas de prevención de los riesgos de exposición a los agentes ambientales contaminantes)**

Objetivo general del módulo: evaluar los riesgos derivados de la exposición a agentes ambientales contaminantes de los procesos de trabajo, colaborando en la propuesta de las medidas preventivas apropiadas, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Duración: 70 horas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>3.1 Identificar los peligros debidos a los agentes químicos, físicos y biológicos presentes en la actividad.</p>	<p>3.1.1 Indicar los riesgos debidos a los productos químicos del proceso de trabajo mediante la información contenida en la etiqueta.</p> <p>3.1.2 Relacionar los agentes físicos presentes en el proceso de trabajo que puedan ocasionar daños para la salud.</p> <p>3.1.3 Describir las circunstancias y/o condiciones que favorecen la presencia de agentes biológicos en la actividad.</p> <p>3.1.4 Deducir las posibles causas de exposición a agentes químicos, físicos y biológicos en la actividad.</p>
<p>3.2 Medir los riesgos de exposición utilizando criterios cualitativos y/o cuantitativos sencillos.</p>	<p>3.2.1 Seleccionar el método cualitativo adecuado para la valoración del riesgo de exposición a los agentes químicos y físicos contaminantes.</p> <p>3.2.2 Diferenciar las actividades con manipulación intencionada de agentes biológicos.</p>
<p>3.3 Relacionar las mediciones obtenidas con los criterios de referencia establecidos.</p>	<p>3.3.1 Seleccionar el criterio de referencia adecuado para valorar la situación de riesgo.</p> <p>3.3.2 Comparar los resultados obtenidos en la estimación con los valores y criterios de referencia establecidos.</p> <p>3.3.3 Ordenar los riesgos evaluados de mayor a menor peligrosidad.</p>
<p>3.4 Aplicar medidas preventivas frente a los riesgos detectados.</p>	<p>3.4.1 Indicar las medidas preventivas más adecuadas para la eliminación del riesgo de exposición a un agente químico, físico o biológico.</p> <p>3.4.2 Elegir las medidas preventivas priorizando según los principios generales de prevención.</p> <p>3.4.3 Diferenciar las medidas preventivas que se aplican sobre el foco emisor, el medio de transmisión y el receptor.</p>

#### Contenidos teórico-prácticos:

a) Agentes químicos: definición. Tipos. Peligros. Riesgo de exposición. Toxicología básica. Efectos de los contaminantes. Normativa. Métodos de evaluación del riesgo; medición de los contaminantes químicos; técnicas analíticas, criterios de valoración ambientales y biológicos. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes químicos. Protección colectiva y protección individual.

b) Agentes biológicos: definición. Tipos. Peligros. Riesgo de exposición. Criterios de evaluación. Normativa. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes biológicos. Protección colectiva y protección individual.

c) Agentes físicos:

1.º Ruido: concepto. Tipos. Peligros. Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Medición y valoración. Normativa.

2.º Vibraciones: concepto. Tipos. Peligros. Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Medición y valoración. Normativa.

3.º Calor: concepto. Peligros. Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Medición. Normativa.

4.º Radiaciones: radiaciones ionizantes. Radiaciones no ionizantes. Conceptos. Tipos. Peligros. Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Medición y valoración. Normativa.

Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes físicos.

Protección colectiva y protección individual.

d) Trabajos de especial peligrosidad: soldaduras en presencia de líquidos inflamables, trasvase de líquidos inflamables, trabajos en espacios confinados. Peligros inherentes. Medidas preventivas y de protección. Establecimiento de métodos y procedimientos de trabajo. Normativas.

e) Calibrar los equipos e instrumentos de medida.  
 f) Utilizar los equipos de toma de muestras.  
 g) Identificar los pictogramas de peligro de los productos químicos.  
 h) Realizar una medición del nivel de ruido.  
 i) Establecer un plan de seguimiento de los niveles ambientales de contaminantes.

**Módulo 4. Prevención de los riesgos de la carga y la organización del trabajo (asociado a la unidad de competencia 4: coordinar las tareas de prevención de los riesgos laborales derivados de la carga y la organización del trabajo)**

Objetivo general del módulo: analizar los procesos de trabajo, evaluando los riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo, colaborando en la propuesta de las medidas preventivas apropiadas, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Duración: 70 horas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Identificar los peligros derivados de la organización y la carga de trabajo.	4.1.1 Indicar los factores de riesgo relacionados con la organización y la carga de trabajo que pueden incidir en la salud del trabajador. 4.1.2 Determinar las anomalías y/o síntomas indicadores de la existencia de riesgos relacionados con la carga y la organización del trabajo. 4.1.3 Describir los efectos que pueden originar los riesgos derivados de la carga y la organización del trabajo. 4.1.4 Señalar las fuentes de información que es necesario consultar para identificar los riesgos derivados de la carga y organización del trabajo.
4.2 Estimar los riesgos siguiendo criterios cualitativos y/o cuantitativos.	4.2.1 Elegir técnicas determinadas en función del riesgo a evaluar. 4.2.2 Describir las condiciones de aplicación de las técnicas de análisis y evaluación de los riesgos derivados de la carga y la organización del trabajo. 4.2.3 Interpretar los datos obtenidos tras la aplicación de una o varias técnicas de análisis. 4.2.4 Expresar los resultados obtenidos mediante la elaboración de informes y gráficos. 4.2.5 Comparar los resultados obtenidos en la estimación realizada con los valores dados por la normativa vigente y/o con los criterios de referencia establecidos.
4.3 Aplicar medidas preventivas dirigidas a eliminar o reducir los riesgos detectados.	4.3.1 Seleccionar las medidas preventivas más apropiadas para la eliminación o reducción de los riesgos. 4.3.2 Argumentar la elección de las medidas preventivas frente a los riesgos a evitar. 4.3.3 Determinar los medios y recursos necesarios para la implantación de las medidas.
4.4 Vigilar y controlar los puestos de trabajo con condiciones especiales relacionadas con la organización y la carga de trabajo.	4.4.1 Describir los riesgos derivados de los puestos de trabajo que implican: carga física importante, trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos, trabajo a turnos y/o nocturno, riesgo de estrés. 4.4.2 Explicar los efectos sobre la salud. 4.4.3 Describir las medidas dirigidas a eliminarlos o reducirlos de acuerdo con la normativa vigente aplicable a cada tipo de riesgo. 4.4.4 Elaborar informes, carteles y boletines explicativos de estos riesgos. 4.4.5 Elegir la metodología más adecuada para determinar el tipo de riesgo.

**Contenidos teórico-prácticos:**

a) Aspectos generales de la organización y de la carga de trabajo como factores de riesgo: conceptos. Metodología y fases de la evaluación de riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo. Normativa aplicable.

b) La ergonomía: definición, objetivos y metodología de estudio.

c) La concepción del puesto de trabajo: configuración del espacio, mobiliario, mandos y controles. Las máquinas y las herramientas.

d) Los trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

- e) Exigencias y características visuales de la tarea. Valoración. Normativa.
- f) El ruido y las vibraciones. Valoración. Normativa.
- g) El ambiente termohigrométrico. Valoración. Normativa.
- h) La calidad del aire en los espacios interiores. Valoración. Normativa.
- i) La carga física de trabajo: el trabajo físico y su problemática: los esfuerzos, las posturas y los movimientos repetitivos. Parámetros para la valoración. Medidas para su prevención.
- j) La carga mental de trabajo: factores que determinan carga mental. Valoración de la carga mental. Prevención de la fatiga mental. Normativa.
- k) La estructura de la organización. Características de la empresa. Características del puesto. Características individuales.
- l) La organización del tiempo de trabajo. Trabajo a turnos y nocturno.
- m) Metodología y técnicas de evaluación de los factores psicosociales y sus consecuencias.
- n) Intervención psicosocial: cambios en la organización del trabajo, cambios en el estilo de dirección, cambios en el individuo.
- ñ) El estrés: definición y características. Evaluación e intervención. Consecuencias. Medidas preventivas.
- o) Determinar la metodología de actuación adecuada en función del riesgo y la población trabajadora a estudiar.
- p) Identificar las principales variables a considerar en el diseño de los puestos de trabajo.
- q) Calibrar y mantener los instrumentos necesarios para la valoración de los diferentes riesgos derivados de las condiciones ambientales de trabajo.
- r) Preparar cuestionarios, escalas, guías de observación, etc., necesarios para analizar los riesgos identificados.
- s) Aplicar los criterios necesarios para que una muestra sea representativa.
- t) Cumplimentar registros de síntomas e indicadores de alteraciones derivadas de la organización y carga de trabajo.
- u) Proponer medidas preventivas en relación con las anomalías detectadas.

### 3. Requisitos personales

#### 3.1 Requisitos del profesorado:

- a) Nivel académico: titulación universitaria (preferentemente Licenciados en materias relacionadas con los contenidos de los módulos formativos) o, en su defecto, capacitación equivalente en la ocupación relacionada con el curso.
- b) Experiencia profesional: deberá tener tres años de experiencia en la ocupación.
- c) Nivel pedagógico: será necesario tener experiencia docente.

#### 3.2 Requisitos de acceso del alumnado:

- a) Nivel académico: BUP, FP-1 o equivalente.
- b) Experiencia profesional: se precisan conocimientos técnicos adquiridos en los cursos impartidos por Administraciones u organizaciones sindicales o empresariales, o experiencia en el mundo laboral de, al menos, dos años en el caso de no tener la titulación académica requerida.
- c) Condiciones físicas: no padecer defectos físicos que le impidan el desarrollo normal del curso.

### 4. Requisitos materiales

#### 4.1 Instalaciones:

##### a) Aula de clases teóricas:

Superficie: dos metros cuadrados por alumno.

Mobiliario: el habitual de tipo docente para 15 plazas, además de los elementos auxiliares de encerado, mesa y silla de profesor, y medios audiovisuales.

##### b) Instalaciones para prácticas:

Se dispondrá de una planta con la maquinaria específica y la auxiliar.

El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de baja tensión, y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

Instalación de climatización: calefacción-refrigeración.

Iluminación natural o artificial, según Reglamento vigente.

Condiciones ambientales: en torno a 20 °C.

Se dispondrá de una planta con la maquinaria necesaria para la adecuada realización de las prácticas.

##### c) Otras instalaciones:

Un almacén ventilado y acondicionado para las materias primas, sustancias y preparados químicos.

Un laboratorio con equipamiento básico.

Aseos higiénicos-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad exigidos por la legislación vigente, y disponer de licencia municipal de apertura como centro de formación.

#### 4.2 Equipo y maquinaria:

Se dispondrá del equipo y maquinaria necesario para la adecuada realización de las prácticas y, en todo caso, se deberá contar como mínimo con:

Máquina/s con protecciones de seguridad instaladas.

Botiquín completo de primeros auxilios.

Camilla completa con sus arneses.

Extintores de cada tipo: agua, polvo normal, polvo polivalente, CO<sub>2</sub>, espuma física e hidrocarburos halogenados o sustitutivos.

Ordenadores personales e impresoras.

#### 4.3 Herramientas y utillaje:

Trajes de seguridad.

Gafas de seguridad frente a varios riesgos.

Cascos de seguridad.

Guantes de seguridad frente a varios riesgos.

Calzado de seguridad.

Equipos de protección respiratoria: mascarillas de papel, equipos filtrantes, equipos autónomos y semiautónomos.

Termómetros.

Manómetros.

Herramientas manuales diversas.

Diferenciales.

Magnetotérmicos.

Y todas aquellas herramientas y utillaje necesarios para la adecuada realización de las prácticas.

**4.4 Material de consumo:**

Tubos detectores de gases.

Portafiltros.

Filtros.

Cables eléctricos de diferente tipo.

Y todo aquel material de consumo necesario para la adecuada realización de las prácticas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**15509** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de gasolinas, aplicables en el ámbito de la península e islas Baleares a partir del día 12 de julio de 1997.*

Por Orden de 28 de diciembre de 1994, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 28 de diciembre de 1994, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de productos petrolíferos en el ámbito de la península e islas Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto que desde las cero horas del día 12 de julio de 1997 los precios máximos de venta al público en el ámbito de la península e islas Baleares de los productos que a continuación se relacionan, impuestos incluidos, serán los siguientes:

Precios máximos en pesetas/litro de gasolinas auto en estación de servicio o aparato surtidor:

I. O. 97 (súper)	I. O. 92 (normal)	I. O. 95 (sin plomo)
120,1	116,6	115,8

El precio de las gasolinas auto para las representaciones diplomáticas que, en régimen de reciprocidad, tengan concedida la exención del Impuesto sobre Hidrocarburos será el que resulte de restar al precio aplicable el tipo del citado Impuesto vigente en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

**15510** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de gasolinas, Impuesto General Indirecto Canario excluido, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a partir del día 12 de julio de 1997.*

Por Orden de 28 de diciembre de 1994, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 28 de diciembre de 1994, se aprobó

el sistema de precios máximos de venta al público de productos petrolíferos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto que desde las cero horas del día 12 de julio de 1997 los precios máximos de venta al público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de los productos que a continuación se relacionan, Impuesto General Indirecto Canario excluido, serán los siguientes:

Precios máximos en pesetas/litro en estación de servicio o aparato surtidor:

Gasolinas auto		
I. O. 97 (súper)	I. O. 92 (normal)	I. O. 95 (sin plomo)
80,1	77,1	77,3

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

**15511** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de gasolinas, sin incluir impuestos, aplicables en los ámbitos de las ciudades de Ceuta y Melilla a partir del día 12 de julio de 1997.*

Por Orden de 27 de diciembre de 1996, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 26 de diciembre de 1996, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de productos petrolíferos en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto que desde las cero horas del día 12 de julio de 1997 los precios máximos, sin impuestos, en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla de los productos que a continuación se relacionan serán los siguientes:

Precios máximos, sin impuestos, en pesetas/litro en estación de servicio o aparato surtidor:

Gasolina súper I. O. 97 (súper)	Gasolina sin plomo I. O. 95
41,2	42,8

A los precios sin impuestos anteriores se les sumarán los impuestos vigentes en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.